



TÉRMINOS DE CONDICIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE AGUACHICA

HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 892.300.445-8

CONVOCATORIA PÚBLICA
No. CP 23-2026

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA (01) AMBULANCIA TAM Y UNA (01) AMBULANCIA TAB, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.

Aguachica - Cesar

MARZO 2026



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 23-2026

El HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO está interesado en recibir propuestas para la **CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA (01) AMBULANCIA TAMI Y UNA (01) AMBULANCIA TAB, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.**, razón por la cual y de acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación y de conformidad con los estudios previos, convoca a las personas naturales o jurídicas, a presentar las correspondientes propuestas.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria Pública	03/03/2026
Publicación en Secop, Página Web Institucional y Cartelera Oficial.	03/03/2026
Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración.	04/03/2026
Fecha límite respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración.	05/03/2026
Fecha de cierre para la entrega de propuestas. En caso de no presentarse ningún oferente interesado, la entidad procederá a publicar el acto administrativo mediante el cual se declarará desierto el proceso.	06/03/2026 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas.	09/03/2026
Publicación del informe de Evaluación.	10/03/2026
Fecha límite para presentación de observaciones al Informe de evaluación.	11/03/2026
Fecha límite para respuesta de observaciones al Informe de Evaluación. En caso de no recibirse observaciones, la entidad procederá con la publicación del acto administrativo de adjudicación y la notificación al proponente seleccionado.	12/03/2026
Suscripción del contrato.	Al día hábil siguiente a la notificación de adjudicación.
Presentación de Pólizas contractuales.	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
Acta de Inicio del contrato.	A la presentación de las pólizas contractuales, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.

1. JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 define la salud como un derecho fundamental, el cual debe ser protegido por el Estado. De igual manera la Carta Magna en su artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la compra venta de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Calle 5ª No. 30A – 56 Aguachica – Cesar

www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co contratacion@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Trabajamos por su Bienestar



TÉRMINOS DE CONDICIONES

También, establecer las políticas para la compra venta de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

El artículo 3 del Acuerdo 017-2014, el cual define los Estatutos Internos de la Entidad, establece de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza No. 053 de Noviembre 02 de 1995, que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, en el derecho privado en lo que se refiere a contratación y en el presente Estatuto. En razón a su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Define el Acuerdo 017-2014 que el objeto del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado será la prestación de los servicios de salud, entendido este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, podrá prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud POS y los demás servicios incluidos y no incluidos en los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con la capacidad resolutive y el registro de habilitación. Igualmente podrá actuar como centro de investigación, adiestramiento y formación del personal requerido por el sector salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras entidades públicas o privadas.

Para cumplir con su objeto, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado asumirá como principios básicos la eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria, la Calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, segura, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con los estándares aceptados sobre los procedimientos científicos, técnicos, administrativos y mediante la utilización de tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos del servicio de salud que ofrece y las normas vigentes sobre la materia y la Equidad, entendida como la atención de los usuarios, en la medida de las necesidades particulares de salud, de las disposiciones legales que rigen la Seguridad Social en Salud y de los recursos institucionales, sin que medie otro criterio que condicione la atención o discrimine la población y el compromiso social.

El Acuerdo 017-2014, en su artículo 7, establece que son objetivos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, entre otros, los siguientes:

- Contribuir al desarrollo social mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria de acuerdo con los recursos de la Empresa.
- Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
- Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa tenga debidamente habilitados.
- Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
- Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población.
- Satisfacer las necesidades esenciales y secundarias en salud de la población usuaria a través de acciones gremiales, organizativas, técnico - científicas y técnica – administrativas.

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, se encuentra obligado legalmente a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio, observando los principios contemplados en el artículo 8 del Acuerdo 017-2014 y demás inherentes al servicio público de salud que brinda, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Es deber constitucional y legal del ejecutivo cumplir con el principio fundamental de nuestro estado social de derecho, implementando acciones que redunden en la buena prestación del servicio público de la salud para mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables que requieren el servicio.

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., es una Empresa Social del Estado, la cual hace parte de la estructura y organización de la Administración Pública Departamental en el nivel descentralizado por servicio, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, calidades jurídicas que les confiere identidad propia.

Es deber del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., como IPS de mediana complejidad, que presta sus servicios a un amplio sector de la región sur de los Departamentos del Cesar y Bolívar, ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda en forma oportuna, efectiva y suficiente, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

Que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, en cumplimiento de su misión institucional, tiene como objeto la prestación de servicios de salud de mediana complejidad, garantizando atención integral, oportuna y con calidad a la población usuaria del área de influencia, conforme a los principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia constituye un eje estratégico para asegurar la continuidad en la atención, la oportunidad en el traslado asistencial de pacientes y la articulación efectiva con la red pública y privada de servicios de salud, especialmente en situaciones de urgencia y mediana complejidad.

Que la entidad requiere fortalecer su capacidad operativa mediante la adquisición de ambulancias Tipo TAM (Transporte Asistencial Medicalizado) y Tipo TAB (Transporte Asistencial Básico), con el fin de optimizar el traslado asistencial de pacientes, reducir tiempos de respuesta, mejorar los indicadores de calidad en la atención y garantizar condiciones adecuadas de seguridad y soporte clínico durante el transporte.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social realizó un aporte por valor de OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$804.000.000), destinados al fortalecimiento de la capacidad resolutoria institucional y al mejoramiento del sistema de referencia y contrarreferencia, en el marco de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de la red hospitalaria pública.

Que, de conformidad con el estudio de mercado realizado por la entidad, el valor estimado para la adquisición de las ambulancias requeridas asciende a la suma de MIL SETENTA MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$1.070.019.916), valor que corresponde a precios del mercado actual, incluyendo especificaciones técnicas, dotación biomédica y demás requerimientos normativos aplicables.

Que la Junta Directiva del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., en ejercicio de sus competencias estatutarias y legales, autorizó a la Gerente de la entidad para adelantar el respectivo proceso contractual, disponiendo que el valor faltante para completar el presupuesto oficial será cubierto con recursos propios de la entidad, de conformidad con la disponibilidad presupuestal y el estudio de mercado efectuado.

Que la adquisición de las ambulancias TAM y TAB resulta necesaria, conveniente y proporcional para garantizar la adecuada prestación del servicio público esencial de salud, fortalecer la red de transporte asistencial y cumplir con los estándares técnicos, normativos y de habilitación vigentes. Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario adelantar el proceso de selección correspondiente, bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, con el fin de contratar la adquisición de ambulancias TAM y TAB para el fortalecimiento del sistema de referencia y contrarreferencia institucional.

Los interesados deberán reunir los requisitos que se enuncian en la presente invitación y no deberán estar inhabilitados para contratar con la E.S.E., de acuerdo con el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes. Las actividades ofertadas se deberán realizar por cuenta y riesgo del proponente mediante recursos propios o subcontratados.

Calle 5ª No. 30A – 56 Aguachica – Cesar

www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co contratacion@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Trabajamos por su Bienestar



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Por lo antes expuesto, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que suministre los equipos requeridos por el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado.

2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En el acto administrativo de apertura del proceso contractual, se convocará a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana interesada en cada proceso de contratación de la Empresa Social del Estado, con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de C.P. y la Ley permitiéndole su participación y acceso al proceso y sus documentos, dentro del ejercicio de sus derechos y con los límites que impone la Constitución Política y la Ley

Para efectos del control social se invita y convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina de Contratación de la ESE.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado deben reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" a través de la página de Internet www.anticorrupción.gov.co

3. OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE UNA (01) AMBULANCIA TAM Y UNA (01) AMBULANCIA TAB, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.

De conformidad con el alcance del objeto de la Convocatoria, el presente contrato se liquidará sobre los suministros efectivamente realizados, según los requerimientos y condiciones definidos en el Anexo No. 03.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. ha dispuesto un presupuesto oficial de **MIL SETENTA MILLONES DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$1.070.019.916)**, incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

El valor total de la propuesta incluyendo el IVA no podrá superar el valor del presupuesto oficial. En caso de hacerlo será rechazada.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los recursos para atender el contrato con el proponente que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad. El contrato de suministro resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la entidad vigencia 2026 según certificado de disponibilidad presupuestal número 331 del 18 de febrero de 2026 Regional José David Padilla Villafañe ESE, así:

Código	Nombre	Valor
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques, y sus partes, piezas y accesorios.	1.070.019.916

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:



TÉRMINOS DE CONDICIONES

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato de compra venta por un término **TRES (03) MESES** termino dentro del cual debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, previo cumplimiento a los siguientes requisitos:

- 6.1 Aprobación de las garantías exigidas.
- 6.2 Pago de Impuesto de estampilla Departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Estatuto de Rentas Departamental.
- 6.3 Expedición del respectivo registro presupuestal.
- 6.4 Suscripción del Acta de Inicio.

7. VALOR Y COSTOS DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta deberá ser en pesos colombianos y en todo caso, será igual al resultado de sumar todos los valores unitarios que contempla la oferta y con los cuáles quedan cubiertos todos los costos directos e indirectos, beneficios, utilidades, imprevistos, impuestos y demás gastos en que debe incurrirse para ejecutar debidamente el respectivo contrato en el plazo establecido.

En todo caso no deberá ser superior al valor contemplado en el presupuesto oficial, en caso contrario la propuesta será rechazada.

EL HOSPITAL no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Proponentes a efectos de participar en la presente Convocatoria Pública.

8. FORMA DE PAGO:

LA ESE REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato en dos (02) pagos de la siguiente manera:

UN (01) PAGO, por valor de **OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS MTCE (\$804.000.000)** a la entrega de las ambulancias TAM Y TAB, de acuerdo con las facturas presentadas por el contratista, en las que se especificaran las condiciones técnicas y certificadas por el supervisor, y radicación por parte del **CONTRATISTA** de la factura de venta correspondiente en la oficina de Tesorería de la entidad, junto con los siguientes documentos: **a)** Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **b)** Orden de compra **c)** Comprobante de entrada a almacén la ESE HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE **d)** Acta de entrega, de acuerdo con las condiciones técnicas entregadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión y/o persona delegada por esta, las cuales además deben ser verificables físicamente de conformidad con los precios unitarios y el valor de cada equipo ofertado. **e)** Copia del acta de inicio **f)** Certificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (A.F.P., E.P.S. y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar.

UN SEGUNDO (02) PAGO, por el valor restante ofertado, a los sesenta (60) días de radicada la factura en la oficina de tesorería, junto con los siguientes documentos: **a)** Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. **b)** Copia del acta de inicio **c)** Certificación de paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (A.F.P., E.P.S. y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar.

9. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente Convocatoria, será el Derecho privado conforme al Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. adoptado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo número 171-2025 y facultades de contratación conferidas al Gerente por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 172-2025 y sólo en cuanto a las cláusulas exorbitantes con fundamento en la Ley 80 de 1993.

En lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Convocatoria, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de contratación, modalidad Convocatoria Pública.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Se soporta igualmente esta Convocatoria Pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y al Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a entregar los elementos objeto del suministro, por su cuenta y riesgo, los servicios objeto de la presente Convocatoria, en las instalaciones del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, ubicado en la Calle 5 No 30A - 56 del Municipio de Aguachica – Departamento del Cesar, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en el Anexo No. 03.

11. SISTEMA DE GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de SSG-ST de todo el personal que trabaja para él. Para lo cual deberá efectuar las afiliaciones respectivas a la Administradora de riesgos laborales antes de comenzar la ejecución del contrato y efectuar los exámenes de ingreso exigidos en las normas legales vigentes. Todos los trabajadores deben tener la dotación completa y demás elementos de trabajo y protección según la actividad y bajo la verificación del Supervisor del contrato. Esta dotación deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad industrial de acuerdo al riesgo que ejecute.

12. CONTROL PARA LA EVASIÓN DE LOS PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, el Contratista deberá atender sus obligaciones con los Sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del personal a su cargo, cuando a ello haya lugar.

Debiéndose realizar la contratación con personas jurídicas, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la entidad proponente no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Para la presentación de propuesta por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito anteriormente señalado.

Estará bajo la absoluta responsabilidad del contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el **HOSPITAL**.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

El oferente deberá constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria. La póliza en mención debe ser constituida por una Aseguradora debidamente acreditada y debe estar firmada por el Representante Legal de la Empresa.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta. Una vez finalizada la presente Convocatoria Pública, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en la Oficina de contratación del HOSPITAL, dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del presente proceso de Convocatoria; de lo contrario, El HOSPITAL procederá al archivo de la propuesta original.

14. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, las sociedades, consorcios y uniones temporales legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de comercio de su domicilio, con experiencia y capacidad para cumplir con el objeto de la presente Convocatoria, con la eficiencia y calidad requeridas por el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., en el plazo señalado, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria Pública y conforme a su objeto social, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria.

15. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

Para participar en la presente Convocatoria Pública, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

15.1 REQUISITOS JURÍDICOS:

PERSONAS NATURALES:

1. ✓ Carta de presentación de la propuesta: Esta debe ser diligenciada por el oferente, en forma clara y en idioma español. Diligenciar en el Anexo No. 01. ✓
2. ✓ Certificado original de registro mercantil, donde se acredita estar inscrito en la cámara de comercio con una antelación mínima de un (01) año, aportando el certificado correspondiente, expedido este con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
3. ✓ Certificar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo establecen las disposiciones constitucionales y legales vigentes; y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital y terceros por los perjuicios que ocasione.
4. ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
5. ✓ Presentar el Formato de hoja de vida (persona natural o jurídica según aplique para el proponente) debidamente diligenciado.
6. ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
7. ✓ Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
8. ✓ Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
9. ✓ Declaración juramentada de no encontrarse en situación de deudor moroso con el Estado o de haber suscrito acuerdo de pago vigentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
10. ✓ Certificación de cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar.
11. ✓ Fotocopia del RUT actualizado. La fecha de expedición del RUT no debe ser mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
12. ✓ Diligenciar el formulario relacionado con la experiencia solicitada, conforme al Anexo No. 02.
13. ✓ Presentar la propuesta económica, incluido todos los impuestos de Ley e IVA a que haya lugar. Diligenciar el Anexo No. 04
14. ✓ Aportar la Garantía de seriedad de la propuesta
15. ✓ Diligenciar el compromiso anticorrupción, conforme al anexo No 05.
16. ✓ Certificación de cuenta bancaria.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

15.2 PERSONAS JURÍDICAS: Además de cumplir con los requisitos exigidos para las Personas Naturales, se requiere:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se acredite estar inscrito en la Cámara de Comercio con una antelación mínima de un (01) año, así mismo, debe contener en el objeto social la actividad que se requiere en el objeto contractual de esta Convocatoria Pública, aportando certificado correspondiente, expedido este con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Convocatoria.
2. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Empresa y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
3. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
4. Certificado del Contador o Revisor Fiscal cuando haya lugar y el Representante Legal de la Empresa, en donde conste que se encuentra a Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar; de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la Ley 789 del 2002, y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.
Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.
5. Estados financieros básicos a DICIEMBRE 31 DE 2024, debidamente certificados. Los documentos a relacionar son los siguientes:
 - ❖ Balance general discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.
 - ❖ Estado de resultados.
 - ❖ Notas a los estados financieros.
 - ❖ Copia de la declaración de renta presentada en la vigencia 2024 y complementarios o de ingresos y patrimonio según corresponda al tipo de entidad PROPONENTE.
 - ❖ Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público.
 - ❖ Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses.
 - ❖ Certificación de índices de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo expedida por el contador público que suscribe los estados financieros.

Nota: Los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente suscritos por el Representante legal y Contador certificados, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 77 de la Ley 50 de 1990, considerando que no se está frente a los casos señalados en dicha norma, no podrán participar en este proceso de contratación directa las empresas de servicios temporales; igualmente, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1100 de 1992 Artículo 23, se prohíbe a las empresas asociativas de trabajo ejercer funciones de intermediación o de empleador, tampoco dichas empresas podrán participar en la contratación de que tratan estos términos de condiciones, en consecuencia, las empresas de servicios temporales y las asociativas de trabajo tampoco podrán participar como integrantes de consorcios o uniones temporales



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA: El proponente deberá cumplir en forma clara y precisa con cada una de las condiciones mínimas establecidas en el Anexo 03, para el suministro de equipos biomédicos.

NOTA: Los ítems deberán ser cotizados en valores unitarios de acuerdo al Anexo No. 03. Estos valores aplicarán durante toda la vigencia del contrato.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Generales:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven de la normatividad existente, en especial las previstas por el Estatuto General de Contratación Estatal, y de las normas que regulan el ejercicio de este tipo de entrega de elementos y demás contenidas en las normas técnicas pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, y de las que se deriven del contenido del presente Estudio Previo, el CONTRATISTA deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas de los elementos presentadas en la oferta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el estudio previo, el contrato y demás documentos adjuntos.
3. Realizar durante la ejecución del contrato, capacitación VIRTUAL de uso y manejo de los elementos biomédicos entregados, de conformidad con lo indicado en su propuesta.
4. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
5. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el ESE REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE, a través del supervisor del contrato.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al ESE REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal – según el caso.
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
11. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación, de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
12. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la cabal ejecución del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar.
13. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones, capacitaciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la ESE ESE REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor.
14. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.
15. Constituir las garantías, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo, el anexo de condiciones generales adicionales y el Contrato y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato dentro del término señalado.
17. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana, cuyos valores han considerado y estudiado durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia están incorporados en el precio ofrecido. En cualquier evento, el contratista asume el riesgo tributario que se derive.
18. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto y las obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
19. Cumplir con las condiciones de entrega.
20. Las demás obligaciones que se deriven de las características técnicas, estudios previos, demás documentos adjuntos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto.

Específicas:

1. Suministrar y entregar las ambulancias Tipo TAM (Transporte Asistencial Medicalizado) y Tipo TAB (Transporte Asistencial Básico), completamente nuevas, sin uso, modelo igual o superior al año de entrega, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigidas en los pliegos y en la normatividad vigente.
2. Garantizar que los vehículos y su dotación biomédica cumplan con los requisitos técnicos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para ambulancias TAM y TAB, así como las disposiciones vigentes en materia de habilitación de servicios de salud y transporte asistencial.
3. Entregar las ambulancias debidamente matriculadas, registradas ante el RUNT, con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica cuando aplique, y demás requisitos de tránsito exigidos por la normatividad colombiana, listas para su operación inmediata.
4. Instalar y entregar la totalidad de la dotación asistencial, equipos biomédicos, dispositivos médicos, sistemas eléctricos, oxígeno medicinal, camillas, mobiliario clínico, sistema de comunicaciones y demás componentes exigidos, conforme a la categoría de cada ambulancia.
5. Garantizar que los equipos biomédicos suministrados cuenten con registro sanitario vigente expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), cuando aplique, y certificados de calidad correspondientes.
6. Brindar capacitación certificada al personal designado por el Hospital sobre el manejo, operación básica, mantenimiento preventivo y cuidado de los equipos biomédicos y del vehículo.
7. Otorgar garantía mínima integral por el término ofrecido en la propuesta, que cubra:
 - o Vehículo (motor, transmisión y componentes mecánicos).
 - o Sistema eléctrico y de conversión.
 - o Equipos biomédicos.
 - o Estructura, carrocería y adecuación hospitalaria.
8. Prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo durante el período de garantía, incluyendo suministro de repuestos originales y mano de obra sin costo adicional para la entidad, cuando la falla sea atribuible a defectos de fabricación o instalación.
9. Entregar manuales de operación, fichas técnicas, pólizas de garantía, certificados de conformidad, planos eléctricos y documentación técnica completa de cada ambulancia.
10. Cumplir con el plazo de entrega establecido en el contrato, garantizando condiciones de transporte adecuadas hasta las instalaciones del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.
11. Asumir todos los costos asociados a transporte, cargue, descargue, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos necesarios para la entrega en funcionamiento de las ambulancias.
12. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y salud en el trabajo aplicables durante el proceso de fabricación, adecuación y entrega.
13. Suscribir el acta de recibo a satisfacción únicamente cuando las ambulancias cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas y requisitos contractuales.
14. Constituir y mantener vigentes las garantías contractuales exigidas (cumplimiento, calidad del bien, estabilidad y calidad de la obra cuando aplique, y demás que determine la entidad).



TÉRMINOS DE CONDICIONES

17. PERSONAL A CARGO:

Será por cuenta del Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe para el cumplimiento del objeto del contrato.

El contratista deberá conciliar ante la respectiva oficina de trabajo, las prestaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar, cuando se reconozcan indemnizaciones por accidentes de trabajo, enfermedad profesional o en cualquier otro caso.

El contratista deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el Proponente al formular su propuesta, son como mínimo las que señala el Código sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

Es entendido que el personal que el Contratista acupe para la ejecución del objeto del contrato, no tendrá vinculación laboral alguna con el Contratante y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, correrá a cargo exclusivo del Contratista.

El proponente debe programar las reuniones con el personal, capacitaciones y otras actividades que demanden tiempo de sus operarios en horarios diferentes a los programados laboralmente o cubrir estas faltas temporales; así mismo deberá asegurar el cubrimiento de incapacidades, licencias y vacaciones con personal de reemplazo, en ningún caso se aceptará el cubrimiento de vacancias temporales con el mismo personal asignado.

18. CONSULTA DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la Cartera Oficial ubicada en la parte exterior de la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. o en la página Web del Hospital: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co así:

APERTURA: 03 DE MARZO DE 2026
CIERRE: 06 DE MARZO DE 2026, A LAS 4:00 PM.

19 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá presentar la propuesta en la Ventanilla Única de Correspondencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. hasta el día y hora señalados en la presente Convocatoria Pública. El oferente deberá presentar la propuesta observando las siguientes condiciones:

1. La propuesta deberá incluir un **ÍNDICE** en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos. La oferta debe ser suscrita por el Representante Legal, o en su defecto por la persona autorizada para tal fin.
2. Carta de presentación de la oferta: suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (DILIGENCIAR Anexo No. 01).
3. Anexar los documentos requeridos para participar, conforme el orden establecido en el literal 15.
4. Los documentos que integran la propuesta, deberán presentarse en original, en idioma español, sin tachaduras, ni enmendaduras, con especial claridad, legibilidad, siguiendo el orden establecido en la presente Convocatoria, estando correctamente foliados y legajados.
5. Una vez recibidas las propuestas en el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales.
6. No se permitirá el retiro de documentos que componen la propuesta durante el proceso de selección.
7. La recepción de las propuestas del presente proceso se realizará en la Ventanilla Única del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, ubicada en la Calle 5 No. 30A-56, hasta el día y hora establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública. No se aceptan ofertas parciales, ni enviadas por correo (mensajería), fax, ni correo electrónico, ni radicadas en otra entidad o dependencia de la ESE.
8. Se presentará con la documentación exigida, en original y medio magnético; en sobre o paquete debidamente sellado y rotulado con el nombre del proponente, la dirección para notificaciones y los siguientes títulos:



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 23-2026

HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILFAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

OBJETO:

CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA (01) AMBULANCIA TAM Y UNA (01) AMBULANCIA TAB, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILFAFAÑE E.S.E.

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE

DIRECCIÓN, TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO DEL OFERENTE

9. El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma señalado en este documento. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta.

20 CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS:

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- 20.1 Presentarse en el formato establecido en el Anexo 03.
20.2 Los valores ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

El HOSPITAL se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por cada uno de los proponentes.

21 ACLARACIONES Y ADENDAS:

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los términos de la presente Convocatoria Pública, los cuales serán resueltos de acuerdo con lo establecido en este numeral.

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieren dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de la Convocatoria Pública, el Proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la dirección física o a través del correo electrónico contratacion@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Cualquier interpretación, aclaración o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicado por el Hospital, a manera de "ADENDA" a todos los participantes en este procedimiento de selección.

Se considera "ADENDA" para efectos de esta Convocatoria Pública, la respuesta a las solicitudes de aclaración.

El Hospital únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, y que reúnan todos los siguientes requisitos:

- Identificar la Convocatoria Pública a la que hace referencia.
- La solicitud debe estar debidamente firmada, Indicando el nombre completo y número de cedula de ciudadanía de la persona que la envía y su dirección física o de correo electrónico.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

- c. Haber sido recibidas por el Hospital, en la dirección física o correo electrónico institucional y dentro del plazo definido para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este numeral, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas.

22 IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una propuesta, esta es irrevocable y por lo tanto, el participante no podrá retirarla, complementarla, modificarla, adicionarla o acondicionar sus efectos, tampoco podrá formular aclaraciones a su propuesta, salvo que el HOSPITAL, por escrito lo solicite.

23 VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe estar vigente por un plazo mínimo de noventa (90) días. La sola presentación de la propuesta será prueba suficiente para acreditar esta circunstancia.

24 SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE, FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Recibidas las propuestas y antes de proceder a la evaluación, se verificará cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias en la Convocatoria Pública, para ello, deberán cumplir en el orden establecido en el presente numeral, con los requisitos indicados en cada literal, lo cual dará la opción de continuar en el proceso y ser evaluadas:

24.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando entre otros aspectos, que el objeto de la persona jurídica **PROPONENTE** este acorde con el objeto requerido para contratar.

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

24.2 CAPACIDAD FINANCIERA: Evaluar los indicadores financieros con la información consignada a través de los estados financieros y/ Registro Único de Proponentes a corte 31 de diciembre de 2024, así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Deberá acreditarse un Índice de Liquidez mayor o igual a **DOS COMA CERO CUATRO (2,04)** calculado así: Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Deberá acreditarse un nivel de endeudamiento, menor o igual a, **CERO COMA CINCUENTA Y DOS (0,52)** calculado así: Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.
- **RAZON COBERTURA DE INTERESES:** El Proponente deberá acreditar un porcentaje en razón cobertura de los intereses, igual o mayor a **CUATRO COMA OCHENTA (4,80)**
- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: MAYOR O IGUAL 0,34.**
- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO: MAYOR O IGUAL 0,16**
- **CAPITAL DE TRABAJO: 2 VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL.**

24.3 PROPUESTA ECONÓMICA:

Será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 04; la cual será evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado.

24.4 ANALISIS Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Para la demostración de la experiencia será necesario que el oferente aporte el contrato debidamente firmado por las partes o el acta de liquidación respectiva o certificación del órgano competente.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

La omisión de anexar estas copias o certificaciones no es subsanable y la oferta será rechazada. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir lo siguiente:

2.4.4.1 EXPERIENCIA GENERAL: Los proponentes interesados deberán acreditar poseer experiencia general, demostrada con un (1) contrato, celebrado, ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance sea **COMPRAVENTA DE AMBULACIAS** y su valor deberá ser igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

En caso de unión temporal o consorcio, la experiencia se validará teniendo en cuenta el porcentaje de participación por cada uno de los socios que la integran.

Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

2.4.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: La experiencia específica se deberá acreditar con dos (2) contratos diferentes a los aportados para acreditar la experiencia general, celebrado, ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o alcance deberá ser **COMPRAVENTA DE AMBULACIAS**, y su valor deberá ser igual o superior al (100%) del presupuesto oficial del proceso, expresado en SMMLV.

Nota: La experiencia General y Específica se solicita con base en lo dispuesto en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente el cual dispone que "La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato".

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y el objeto, el proponente para acreditar la experiencia general y específica deberá aportar copia del contrato y/o certificación del contrato y acta de liquidación expedido por la entidad contratante, indicando en el documento de experiencia, el consecutivo correspondiente a la experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes. La experiencia de consorcios y uniones temporales será la aportada por cualquiera de los miembros que la integren, siempre y cuando este cuente con un porcentaje de participación dentro de la modalidad asociativa para el presente proceso, La información correspondiente del contrato que acredita la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente.

El (os) contrato (s) con el (os) cual (es) se acredite la experiencia General y Específica debe tener un objeto igual o similar al del presente proceso y para efectos de verificación de experiencia los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Cuando el contrato tenga otros componentes o áreas, solo se tendrá en cuenta el valor correspondiente a suministro de insumos biomédicos y equipos biomédicos o dotación de para el servicio de urgencias e imágenes diagnósticas.

En caso de contradicción en la información presente en los documentos de soporte presentados (fechas o valores), el contrato tampoco será tenido en cuenta para la habilitación de la propuesta.

24.6. EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECIALES:

1. En caso de que la experiencia general se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato. No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).
2. Las certificaciones pueden ser complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final. En todo caso se debe aportar el acta de



TÉRMINOS DE CONDICIONES

liquidación de los contratos.

- En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará únicamente las dos (2) primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.
- El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

PERÍODO	SMLMV
Enero 1º de 2014 a Dic. 31 de 2.014	\$616.000,00
Enero 1º de 2015 a Dic. 31 de 2.015	\$644.350,00
Enero 1º de 2016 a Dic. 31 de 2.016	\$689.455,00
Enero 1º de 2017 a Dic. 31 de 2.017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 al Dic. 31 de 2.018	\$781.242,00
Enero 1º de 2019 a Dic. 31 de 2.019	\$828.116,00
Enero 1º de 2020 a Dic. 31 de 2.020	\$877.803,00
Enero 1º de 2021 a Dic. 31 de 2.021	\$908.526,00
Enero 1º de 2022 a Dic. 31 de 2.022	\$1.000.000,00
Enero 1º de 2023 a Dic. 31 de 2.023	\$1.160.000,00
Enero 1º de 2024 a Dic. 31 de 2.024	\$1.300.000,00
Enero 1º de 2025 a Dic. 31 de 2.025	\$1.423.500,00
Enero 1º de 2025 a Dic. 31 de 2.025	\$1.750.905,00

- La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre de la empresa contratante.
 - Nombre del Contratista.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año).
 - Valor del contrato.
 - Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
 - Firma de quien expide la certificación.
- Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.
- Para acreditar la experiencia, la verificara la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones, cuando está no se encuentre certificada en el RUP, por requerirse de acuerdo con el objeto a contratar.
- La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (03) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- En caso de que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras.
- Para el caso de contratos celebrados y ejecutados con entidades de carácter privado, se acreditarán obligatoriamente cada uno de los siguientes documentos:
 - Copia del Contrato.
 - Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
 - Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
 - Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.

Calle 5ª No. 30A – 56 Aguachica – Cesar

www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co contratacion@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Trabajamos por su Bienestar



TÉRMINOS DE CONDICIONES

- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
 - La declaración de renta respectiva.
 - Pago de Rete fuente
 - Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
 - Acreditación de la nómina a través del pago de seguridad social de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y el pago de seguridad social del personal que fue contratado por una modalidad distinta a la del contrato de trabajo.
 - Acta de Recibo final de los Suministros.
 - Acta de Liquidación del Contrato
12. No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida en contratos en los que el proponente o alguno de sus integrantes, según corresponda, únicamente hayan asumido obligaciones de consultoría, gerencia de proyectos, prestación o arrendamiento de servicios o, en cualquier caso, no haya sido el obligado o responsable directo, ante el contratante.
13. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
14. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia general y específica mínima solicitada, la propuesta será declarada como «NO HÁBIL TÉCNICAMENTE». La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento del cierre del presente proceso de selección.

25. REQUISITOS TÉCNICOS.

25.1 PROPUESTA TÉCNICA - ANEXO TÉCNICO.

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones y de los servicios establecidos en este estudio previo (ANEXO 03 CONDICIONES TÉCNICAS), para lo cual podrá declarar en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución de este.

Nota: El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos, es causal inmediata de Rechazo de la propuesta.

26. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente **CONVOCATORIA PÚBLICA**.
3. Cuando la propuesta no aporte los documentos requeridos en el presente proceso de selección.
4. Cuando la propuesta no anexe la documentación exigida en original y medio magnético, sobre sellado, foliada en su totalidad.
5. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
6. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazarán las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

7. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
8. Por carecer de capacidad jurídica y financiera del proponente, para ofertar.
9. Tratándose de personas jurídicas que no aporten el certificado o constancia de estar a paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social.
10. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, inexactos, alterados, tachados, borrados o enmendaduras que no hayan sido refrendadas y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
11. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realizada.
12. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual, o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
13. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
14. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
15. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
16. Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
17. Cuando no se presenten las hojas de vida de los profesionales que ejecutarán el proceso.
18. Usar formatos diferentes a los establecidos como anexos de la presente **CONVOCATORIA PÚBLICA**.
19. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.

26.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

1. La ausencia de requisitos o falta de documentos de la futura contratación o al proponente, no constituirán rechazo, cuando no sean necesarios para la comparación.
2. La no subsanabilidad de una oferta, dentro del término previsto, genera su rechazo.
3. El oferente se obliga, con la sola entrega de su oferta, a atender efectivamente los requerimientos que la Empresa Social del Estado le haga para la subsanación de la oferta y acepta el rechazo de la misma en caso de su renuencia o inobservancia a tales requerimientos.

27. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

1. El análisis y calificación de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital Regional José David Padilla Villafañe **E.S.E.**
2. **EL HOSPITAL** evaluará y adjudicará el contrato al **PROPONENTE** cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad sobre una asignación máxima total de **QUINIENTOS (500) puntos**.
3. La escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., sobre la base que la capacidad jurídica, el control de legalidad y capacidad financiera, aspectos que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección **sin otorgar puntaje**.

Evaluación	Factores	Puntaje
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumplimiento de los requisitos establecidos.	Cumple / no cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumplimiento de los requisitos establecidos	Cumple / no cumple
EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS	Cumplimiento de los requisitos establecidos.	Cumple / no cumple



TÉRMINOS DE CONDICIONES

4. En cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje máximo de QUINIENTOS (500) puntos
5. Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador teniendo en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el HOSPITAL, así:

FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Criterios de evaluación	Puntaje máximo	Requisito
PROPUESTA ECONÓMICA	300	Se le asignará el máximo puntaje a la propuesta más económica, el cual servirá de base para la asignación del puntaje a las restantes en forma directamente proporcional.
FACTOR EXPERIENCIA	200	Cumplimiento de los requisitos establecidos.

28. CALIFICACIÓN FINAL:

La evaluación y recomendación de adjudicación estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital. Una vez realizada la evaluación se procederá a elaborar un acta mediante la cual se rinda su concepto, la cual se publicará en la página web institucional y en el SECOP.

El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta técnica y el puntaje por la propuesta económica, arrojará la calificación final que obtendrá el oferente y lo calificará como el seleccionado para sugerir al ordenador del gasto su contratación.

La Propuesta Económica será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 03 y evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado sobre el objeto a contratar.

En la evaluación económica se tendrá en cuenta la propuesta económica presentada por el oferente. Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y la ejecución del contrato resultante de este proceso de selección.

Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

En el valor de la propuesta se deberá incluir el IVA; si el **PROPONENTE** no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el **HOSPITAL** lo considerará **INCLUIDO** en el valor total de la **PROPUESTA** y así lo aceptará el **PROPONENTE**.

Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador y se tendrá en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el Hospital.

29. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Los siguientes son los criterios de desempate que se insertarán en los procedimientos contractuales en que haya comparación de ofertas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa Social del Estado escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si persiste el empate, la Empresa Social del Estado debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional a una extranjera.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en el término de condiciones del Proceso de Contratación.
5. En todo caso la Entidad en los términos de condiciones deberá especificar cuál será y como se desarrollará este método.

30. CONFIDENCIALIDAD:

La información que se aporte con las propuestas no constituye reserva o secreto legal, sin embargo, Inicialmente el período de evaluación de Ofertas y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluación de las Ofertas.

31. DECLARATORIA DE DESIERTA:

La presente Convocatoria Pública se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

1. Por no presentarse ninguna oferta.
2. Si ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria.
3. Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del PROPONENTE.
4. Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.
5. Porque técnicamente ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos del objeto de la Convocatoria.

PARÁGRAFO: Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de PROPONENTES o cuando ninguna propuesta se ajuste a la Convocatoria, se procederá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 161-2025 que contiene el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

32. PUBLICIDAD:

Una vez suscrito el contrato, el contratista debe cancelar los derechos de publicación del contrato en la Gaceta Departamental, siempre y cuando el monto u objeto exijan esta obligación.

33. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIR CON LA OFERTA PRESENTADA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del adjudicatario.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento el oferente deberá constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Si el contratista no cumple con el objeto del contrato está poniendo en riesgo la atención en salud y el tratamiento médico de los pacientes, finalmente el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, dará



TÉRMINOS DE CONDICIONES

	derecho al Hospital para exigir inmediatamente a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere o sino de la garantía de cumplimiento constituida, sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. Ese perjuicio será tenido en cuenta en la minuta del contrato mediante una tasación anticipada de perjuicios o Clausula Penal Pecuniaria.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS SUMINISTROS.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que busque precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE BUEN MANEJO DE ANTICIPO:
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Para asegurar los recursos entregados en calidad de anticipo por razón de la ejecución del contrato.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que cubra el manejo de anticipo del contratista. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 100% del valor de la suma entregada en calidad de anticipo y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución realizada, no procederá reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el HOSPITAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

34. CONTRATACIÓN:

34.1 ADJUDICACIÓN:

Se efectuará mediante resolución motivada proferida por el Gerente del HOSPITAL. La resolución de adjudicación se publicará en la página WEB y en el SECOP; y se notificará al correo electrónico del oferente seleccionado.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

34.2 FIRMA DEL CONTRATO:

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato único de derecho privado, en la sede del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ubicado en la Calle 5 No. 30A-56, en la Oficina Jurídica, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe, podrá optar dentro de los tres (3) días



TÉRMINOS DE CONDICIONES

hábilnes siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina de contratación de la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías constituidas por el contratista y la suscripción del acta de inicio.

34.3 CESIONES Y SUB CONTRATOS:

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., consagradas en el Manual de Contratación de la entidad.

34.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Para el presente contrato el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

34.5 NO VINCULACIÓN LABORAL:

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el **HOSPITAL** y el Contratista, ni entre el **HOSPITAL** y el personal designado por el Contratista.

34.6 INDEMNIDAD:

Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación del contratista.

34.7 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta. Solamente podrá completarse la propuesta con los documentos habilitantes previamente requeridos por el Comité de Adquisición de bienes y servicios del **HOSPITAL**.

34.8 RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Oficina de Contratación del **HOSPITAL**, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente Convocatoria, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

34.9 MULTAS:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el **HOSPITAL** le impondrá una multa diaria sucesiva del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El contratista autoriza al **HOSPITAL** para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el **HOSPITAL** podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

34.10 CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

EI PROPONENTE que resulte seleccionado se compromete para con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe **E.S.E.** a garantizar la atención en forma oportuna y cumpliendo con el objeto de la presente Convocatoria Pública.

34.11 GARANTÍAS:



TÉRMINOS DE CONDICIONES

El contratista constituirá a su costa y a favor del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E.**, las siguientes garantías, cuyas pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato.	20% del valor del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	10% del valor del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

El Proveedor adjudicatario deberá ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que el contrato sea modificado, adicionado y/o prorrogado. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

34.12 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Empresa Social del Estado, el valor de la garantía se reduce, la Empresa Social del Estado debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Empresa Social del Estado debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Empresa Social del Estado debe prever en los términos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

34.13 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS:

La Empresa Social del Estado debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

- Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

35. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Es el conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado, que realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución idónea y oportuna del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, evitando perjuicios a la Entidad y al contratista o al negocio jurídico, conforme a las obligaciones y tareas que se le haya asignado.

Lo anterior, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado, deberá estipularse la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Empresa Social del Estado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Además de las actividades que se le impongan o estén asignadas en otro conjunto de directrices vinculantes para cada contrato que celebre la Empresa Social del Estado, el supervisor, según sea el caso, deberán cumplir las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el **CONTRATISTA**.
3. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
5. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
7. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al **CONTRATISTA**, la documentación requerida para ello.
8. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, por parte del contratista.
9. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes;
14. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
15. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.
16. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

El Supervisor responderá civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales haya ejercido o ejerza funciones de supervisión, al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la Empresa Social del Estado, conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

36. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será aquel que se estipule al planear el procedimiento y en el contrato, que no podrá ser superior a cuatro (4) meses luego de la finalización de su plazo. Previamente la Empresa Social del Estado deberá enviar comunicación al Contratista a la dirección registrada, con el objeto que concurra en fecha, hora y lugar que se le determine para tal fin. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la Empresa Social del Estado procederá a liquidar el contrato unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

La liquidación contendrá entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor de cada parte, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Los funcionarios competentes para liquidar los contratos, son el Gerente de la Empresa Social del Estado y él o los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control, los cuales deben preparar las correspondientes actas de liquidación.


MARIA TERESA HERNÁNDEZ PRADA
Gerente Empresa Social del Estado
Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 23-2026
ANEXO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha _____

Doctora
MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
Gerente
HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.
Aguachica - Cesar

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 23-2026

Cordial saludo.

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen hago la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Convocatoria Pública No. CP 23-2026, cuyo objeto es **CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA (01) AMBULANCIA TAM Y UNA (01) AMBULANCIA TAB, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.** y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el eventual contrato que de ella se derive.
3. Que me comprometo con el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el Convocatoria de condiciones y en la propuesta.
4. Que el valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos propios del desarrollo del presente contrato.
5. Que me comprometo a adelantar todas las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto atendiendo lo establecido en la Convocatoria, en la propuesta, en las aclaraciones de las propuestas y conforme a las demás indicaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
6. Que conozco plenamente los documentos propios del proceso de selección y acepto todas las condiciones y requisitos en ellos contenidos.
7. Que si la propuesta que presento resulta seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato, a constituir y a presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente Convocatoria.
8. Que me comprometo a obrar con la transparencia y honestidad que los principios de la contratación estatal, las leyes y la Constitución Política de Colombia exigen.
9. Que conozco y acepto la forma de pago establecida en la presente Convocatoria.
10. Que me comprometo a que el equipo humano a emplear será el necesario y el adecuado para la óptima ejecución del contrato.
11. Que la propuesta se radica en un (1) sobre cerrado y marcado que contiene los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
12. Que el sobre contiene los documentos originales y consta de _____ () folios.
13. Que _____ (sí o no) soy responsable del impuesto al valor agregado (IVA).
14. Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, artículo 50, y en la ley 828 de 2003, artículo 9, _____ (sí o no) estoy obligado a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que no estoy incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.

Calle 5ª No. 30A – 56 Aguachica – Cesar

www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co contratacion@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Trabajamos por su Bienestar



TÉRMINOS DE CONDICIONES

2. Que dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de esta propuesta, no he sido sancionado contractualmente con multas o declaratoria de caducidad, mediante acto administrativo ejecutoriado.
3. Que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, no he sido multado, sancionado y/o amonestado por algún organismo de control del Estado.
4. Que no estoy incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la ley 610 del 2000).
5. Que no he accionado administrativa o judicialmente en contra del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. de manera directa a través de personas jurídicas en las cuales sea socio o haga parte, en representación de terceras personas o entidades de cualquier tipo, dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta.
6. Que la información y documentos que hacen parte de esta propuesta son veraces y corresponden a la realidad en todos los aspectos que a ellos concierne.

Atentamente.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección comercial del proponente _____
Teléfonos _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

Nota 1.- Quien diligencie y firme la carta de presentación de la propuesta deberá ajustarla a las condiciones particulares del proponente. Para el efecto tendrá en cuenta si se trata de persona natural, o de persona jurídica; o si se trata de un consorcio o de una unión temporal. En ese sentido, utilizará las formas verbales según corresponda a la modalidad del proponente, de modo que si es persona natural será en primera persona del singular (yo); si es persona jurídica se referirá a ella en segunda persona con nombre propio (p.j. XX Ltda. se compromete a...); y si es un consorcio o una unión temporal será en primera persona del plural (nosotros).

Nota 2.- Se le recuerda a los proponentes que quien esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no podrá participar en el proceso de selección y deberá abstenerse de presentar propuesta.

Nota 3.- Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 23-2026
ANEXO No. 02
FORMULARIO DE EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

(*) Indicar el porcentaje de participación en el contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____
 NIT _____
 Nombre del representante legal _____
 C.C. No. _____ de _____
 Dirección comercial del proponente _____
 Teléfonos _____
 Correo electrónico: _____
 Ciudad _____



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 23-2026 ANEXO No. 03 CONDICIONES TÉCNICAS

1. **AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO 1 TAB Y 1 TAM, DOTADO Y ADECUADO EN CAMIONETA 4X4, MODELO 2025.**

- Cumplir con lo establecido en la NTC 3729 quinta Actualización y Resolución 3100 de 2019), RESOLUCION 555 DE 2022 Y RESOLUCION 1222 DE 2024.
- DOTADO CON LO REQUERIDO PARA LA AMBULANCIAS TAB Y AMBULANCIAS TAM CHASIS EN CAMIONETA 4X4 GASOLINA.
- MODELO: 2025.
- MOTOR TIPO 1GR-FE
- TIPO: Campero
- TIPO DE COMBUSTIBLE: Gasolina.
- CILINDRAJE: 3,956 (CM³).
- TRANSMISIÓN: Mecánica 5 velocidades + reversa.
- POTENCIA MÁXIMA (HP/RPM): 228/5,200 RPM.
- TORQUE MÁXIMO (NM/RPM): 360/3,800 RPM.
- Tipo de Transmisión Mecánica 5 velocidades + reversa.

2. **CAPACIDAD**

- Peso bruto vehicular (kg) 3,200
- Peso vacío 1975 kg
- Capacidad de Carga (kg) 1.225
- Largo (mm) 5.220
- Ancho (mm) 1.795
- Alto (mm) 1970
- Altura al piso (mm) 235

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA AMBULANCIAS DE TRASLADO BÁSICO (TAB).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CARROCERÍA	
ESTRUCTURA:	Modular Construida en Tubería y perfiles estructurales. Uniones con soldadura MIG. Volumen simétrico en sentido longitudinal. Conformando por arcos envolventes montados sobre vigas longitudinales principales que descansan sin ninguna modificación sobre los anclajes originales del chasis. Forros en lámina totalmente lisa de fibra de vidrio con filtro UV. La Estructura es preparada y tratada con soluciones Epoxicas para posteriormente ser terminada dentro del proceso de señalización con lacas epoxicas de colores seleccionados por el cliente. Proporcionando mejores características en el terminado de la unidad.
PAREDES:	Como aislante térmico y acústico se utiliza una lámina de alta densidad con agentes ignífugos y ecológicos certificados. Sobre este aislamiento se instalan forros en láminas lisas de: fibra de vidrio o lamina melaminica de 3 mm de espesor, con características bacteriostáticas y Fungistáticos vigentes del sector salud.
PISOS:	Anclado a la estructura metálica inferior se localizan láminas de fibra de vidrio. Sobre las cuales se instala un vinilo resistente a la humedad con características Bacteriostáticas y Fungistáticos vigentes del sector salud. Además, sobre toda la superficie donde rueda la camilla principal se instala una lámina de Acero Inoxidable certificada, con pliegues estructurados como guías para las ruedas de la camilla.
HERMETICIDAD:	Todas las juntas y bordes se sellan con una emulsión de PVC.
PUERTAS:	El compartimiento para traslado de pacientes posee tres puertas. El acceso principal o puerta trasera. La puerta lateral derecha concebida para el acceso del paramédico o los acompañantes y la puerta lateral izquierda que de acceso al compartimiento del sistema de oxígeno. Estos accesos al compartimiento de pacientes tienen diseño y construcción para ser herméticos y evitar su apertura accidental. Por lo tanto, están dotados de empaques y mecanismos de apertura interiores y exteriores según la función, y / o mediante llave. El acceso principal o puerta trasera permite la entrada de la camilla del paciente, de los equipos y del personal auxiliador. Estará compuesta por 1 hoja abatible con bisagra en sentido vertical con cerradura central. Logrando evitar de esta manera la apertura accidental y optimizando la hermeticidad. Las puertas traseras y la lateral derecha permiten su apertura desde el interior o exterior. Debe tener, además: Manijas interiores para cierre, Seguro, bordes curvos sin filos cortantes, bandas en cinta reflectiva y ventana con vidrio polarizado que por sus dimensiones permite evacuar a los ocupantes en caso de emergencia. Los peldaños están recubiertos en material antideslizante metálico y cinta luminiscente texturada. La puerta lateral izquierda que da acceso al compartimiento de oxígeno posee apertura exterior, Bordes curvos sin filos cortantes, Bandas en cinta reflectiva, peldaño en material antideslizante y cinta luminiscente texturada.
VENTANAS:	Vidrios de seguridad homologados para uso automotriz. Generan el flujo de ventilación Están recubiertos con una película de seguridad tipo polarizado, lo que permite la visibilidad solo de adentro hacia afuera; Además de reducir la propagación de partículas que afecte a los ocupantes. Por sus dimensiones y diseño innovador permiten evacuar o auxiliar a los



TÉRMINOS DE CONDICIONES

	<p>ocupantes en caso de emergencia. También reducen el riesgo de permitir la expulsión de los ocupantes, paciente con camilla o de los equipos. Los vidrios de las puertas traseras son fijos y se complementan con un dispositivo de seguridad de tipo martillo para romperlos y activar la salida en caso de emergencia. La ventana de la puerta lateral derecha permite que aun en estado de lluvia pueda mantenerse abierta para facilitar la renovación del aire. La comunicación entre los compartimientos de pacientes y de conducción está garantizada por medio de dos ventanas corredizas.</p>
<p>MUEBLE BOTIQUIN LATERAL:</p>	<p>Está construido de piso a techo y de pared a pared, sobre el costado izquierdo de la ambulancia. Debe conformar una sola pieza con el piso, el techo y las paredes de tal forma que no se posible la acumulación de fluidos y otros desechos. Posee un sistema de cierres para impedir la apertura accidental de los compartimientos. No podrá estar fabricado en M.U.F o ningún otro material de origen orgánico. Los compartimientos superiores serán identificados por color y con sus respectivas leyendas Así: AZUL: Respiratorio. ROJO: Circulatorio. AMARILLO: Pediátrico VERDE: Quirúrgico y Accesorios.</p> <p>En la parte media posterior sobre la entrada se localiza el compartimiento para la silla de rueda. Está recubierto en material lavable y posee un sistema de anclaje para evitar el movimiento de estos elementos en condiciones normales o en caso de accidente. Al mismo nivel se localiza el espacio para el transporte de Equipos médicos. Este compartimiento posee las tomas eléctricas y estructura para realizar el anclaje de los diferentes instrumentos. Además, aporta un espacio superior en sentido longitudinal para transportar la tabla de inmovilización larga. El diseño del mueble permite que la dotación de norma y aun la adicional, sea transportada de modo ordenado y practico, lo cual se refleja en la rapidez del personal auxiliar para acceder a la misma</p>
<p>SISTEMA ELECTRICO:</p>	<p>Estará aislado y protegido del agua, señalado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia. Del alternador original del chasis se deriva una conexión a un inversor electrónico de corriente de 12v a 110v, tipo sinusoidal, de 1250 W * de potencia y eficiencia de 90% que opera desde la zona de pacientes en un sitio protegido de fácil acceso para su operación y mantenimiento. El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de la ambulancia consta de dos baterías (original del vehículo y la del compartimiento del paciente) con una capacidad mínima total de 150 A/h, libre de mantenimiento. La ambulancia constara de dos circuitos independientes uno para el vehículo y uno para el compartimiento del paciente. El vehículo para la zona de pacientes tendrá un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad. Todos los cables interruptores y sistemas soportaran una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito. La instalación eléctrica estará dentro de tubería de conducción conduflex en material auto extinguido con supresión a ondas de radio Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimiento del paciente irán en una caja única en el compartimiento posterior. Todo el equipo eléctrico trabajara a una tensión nominal de 12v de corriente continua con polaridad positiva del vehículo. Con desconexión automática o manual al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120V ± 15% a 60 Hz.</p> <p>Otros componentes del sistema eléctrico son: Tomas a 12V. Tipo encendedor de cigarrillos • Tomas a 120V. Identificadas y situadas como lo indica la norma.</p> <p>Toma exterior de entrada, Tipo Profesional, resistente a la intemperie. Contará con sistema electrónico y configurable que administre eficientemente los recursos energéticos y sea capaz de controlar la intensidad de las luces de emergencia, así como los patrones de destello.</p>
<p>TIPO DE LUCES:</p>	<p>Luces exteriores: barra de luces marca Whelen, delantera por encima del vidrio parabrisas con luces de tecnología LED de 44" de largo, con certificado SAE J1113, SAE J845, SAE J595, SAE J578, SAE J575, CT13, NFPA, ECE R65. Lo que asegura que contará con un desempeño e iluminación inigualable con la mejor calidad y robustez existente en el mercado. Esta barra de luz cuenta con tecnología de punta que le permite iluminar en cada módulo de color rojo o de color blanco, de tal forma que con solo pulsar un botón se puede usar como iluminación de emergencia (bien sea color rojo o color blanco/rojo) intermitente o usar en color blanco fijo para que preste servicio como luz de escena (exploradora). Marca Whelen Serie Edge 9x.</p> <p>Barra de luces posterior tipo LED marca Whelen que forma un conjunto con la barra de luz delantera. Este elemento cuenta con las mismas certificaciones que la barra de luz principal. Esta barra de luz cuenta con tecnología de punta que le permite iluminar en cada módulo de color rojo o de color blanco, de tal forma que con solo pulsar un botón se puede usar como iluminación de emergencia (bien sea color rojo o color blanco/rojo) intermitente o usar en color blanco fijo para que preste servicio como luz de escena (exploradora). Marca Whelen Serie Edge 9x.</p> <p>Dos luces de delimitaciones laterales blanca marcan Whelen serie M6, en cada costado del vehículo distribuidas simétricamente y con un ángulo de inclinación hacia el suelo que permite la iluminación del terreno en los costados laterales de la ambulancia. Cuentan con certificación NFPA y SAE.</p> <p>Dos luces intermitentes rojas marcan Whelen, serie M6, distribuida en cada costado de la ambulancia. Cuentan con certificación NFPA y SAE.</p> <p>Las luces perimetrales (tanto rojas como blancas) cuentan con certificados SAE J113, SAE J845, SAE J595, SAE J578, SAE J575, CT13, NFPA 1901 - 2009 Y KKK-A-1822F. Lo que indica que son luces certificadas para ser usadas en ambulancias dentro de Estados Unidos</p>



TÉRMINOS DE CONDICIONES

	<p>y Europa y se traduce una máxima iluminación y calidad, muy superior a cualquier otra marca del mercado.</p> <p>Controlador electrónico centralizado con relevos de estado sólido, marca Whelen, línea CenCom Core. Este sistema, siendo el más avanzado y versátil de la industria, permite controlar desde un único punto de fácil acceso para el conductor y la tripulación el 100% de elementos de emergencia en la ambulancia, como lo son las luces exteriores, luces interiores, sirena, ventiladores y extractores, entre otros. Al contar con las certificaciones SAE J1849 y SAE J1455 (entre otras), asegura su óptimo funcionamiento bajo los mas agresivos ambientes y modos de uso; además de permitir activar distintos modos de conducción (trabajo en escena, desplazamiento de urgencia, atención en vía, etc.) con un solo toque en fracciones de segundo, sin generar distracción alguna para el personal asistencial. Este sistema permite una administración eficiente del sistema de energía de la ambulancia disminuyendo la intensidad de iluminación de las luces de emergencia de forma automática cuando el vehículo cuenta con baja carga de baterías, de tal forma que se disminuya la probabilidad de que el vehículo no encienda por no contar con energía suficiente.</p>
SISTEMA SONORO DE ALERTA.	<p>Sirena electrónica de 100W, con certificado SAE J1849 y SAE J1455, con una generación certificada de 124 dB, este dispositivo de la mas alta calidad y robustez genera un sonido con una claridad y potencia inigualable.</p>
SEÑALIZACIÓN.	<p>El color del conjunto Chasis –Carrocería o ambulancia es blanco.</p> <p>La rotulación y decoración exterior se instalará en cinta reflectiva tipo adhesiva cumpliendo las: dimensiones, disposiciones y normas consignadas en la NTC 3729. Así: En los cuatro costados y el techo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Letreros de Ambulancia • Cruz de la Vida • Sigla TAB • Emblema de Misión Médica (únicamente para entidades autorizadas). <p>El aviso de AMBULANCIA frontal se instalará en sentido inverso para que de esta manera pueda ser leído de manera correcta por los espejos retrovisores de los vehículos precedentes. Además, deberá tener la información gráfica del Hospital así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre Teléfono, • Logo que será entregado por la Entidad. <p>Además, debe tener información del ministerio de salud y protección social conforme su manual de identidad visual.</p> <p>Adicionalmente debe tener los Avisos de: CONSERVE SU DISTANCIA, NO FUME y USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD.</p>
SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL.	<p>Compartimento independiente aislado con puerta, al exterior por el costado izquierdo, con capacidad de 1 tanque fijo para oxígeno de uso hospitalario de 3.5 m3. Soportes para el tanque de oxígeno a nivel central e inferior en aluminio con recubrimiento en caucho vulcanizado los cuales evitaran el contacto directo de metal con el tanque. El tanque que se entrega es nuevo y goza de las certificaciones correspondientes. Con regulador de alto flujo que soporte el funcionamiento del ventilador mecánico portátil.</p> <p>El compartimento está dotado de un orificio intercomunicador tipo ventana al interior, para realizar maniobras de cierre de válvula y manómetro. Como accesorios este sistema de incorporar: Una llave de boca fija de 1.1/8, una Manguera de conexión a la toma de pared, un regulador medicinal pre calibrado a 50 psi para cilindro con flujómetro de pared calibrado entre 0 y 15 LPM.</p> <p>Sistema de oxígeno portátil de mínimo 1 m3 con regulador de oxígeno compatible con la válvula del cilindro (conector tipo rosca)</p>
SISTEMA DE VENTILACION Y RENOVACIÓN DE AIRE.	<p>Compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Extractor de Olores: funcionamiento a 12V. • Ventana: Lateral derecha. <ul style="list-style-type: none"> • Ventana: Frontal corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Carrocería • Ventana en cabina: Posterior corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Chasis con borde en Serigrafía. Marco en perfilería de aluminio. Vidrio reflectivo • Aire Acondicionado: Evaporador trasero y delantero según norma técnica.
CAMILLA PRINCIPAL.	<p>Según NTC 3729. Camilla principal con su respectivo sistema de anclaje, que permite que una sola persona la extraiga e ingrese a la Ambulancia, y que la misma no sufra desplazamientos cuando la Ambulancia se encuentre en movimiento. Esta camilla va localizada en el centro del habitáculo de tal manera que la tripulación pueda prestarle atención con total comodidad y seguridad. La camilla proporcionada es marca Spencer, fabricada en Italia, cuenta con una capacidad certificada de 250 Kg para su operación en cualquier tipo de movimiento, igualmente contamos con opciones para tener 3 alturas de uso en la camilla, una baja para ser usada dentro de la ambulancia, un alta para traslado de pacientes y una intermedia para permitir subir o bajar un paciente de una forma más segura y sencilla.</p>
CAMILLA DE RESCATE.	<p>Camilla de rescate fabricada en poliuretano de alta densidad, cuenta con un lugar especial dentro de la ambulancia en donde puede ser guardada mientras no está en uso; este compartimento asegura la tabla de tal manera que no cause ruidos ni movimientos dentro del habitáculo. Esta camilla y su sistema de anclaje cuentan con Certificación 10 G, (Anexar) lo que garantiza que ni la camilla ni el paciente se deslazarán más de 2cm durante cualquier tipo de choques o volcamientos con fuerzas que lleguen hasta 10 veces la fuerza de la gravedad.</p>
CAMILLA AUXILIAR	<p>Rígida corta para inmovilización espinal con fabricación en madera, especialmente ubicada para su fácil y seguro transporte.</p>
ASIENTO ACOMPAÑANTE.	<p>Se ubicará al lado derecho de la zona de pacientes, construido sobre un mueble inferior que sirve como depósito para equipo de abordaje. La parte inferior o posadera es abatible en sentido</p>



TÉRMINOS DE CONDICIONES

	longitudinal sobre el costado derecho, permite su apertura de manera frontal. Está dividido en dos segmentos iguales. Esta posadera debe estar recubierta en vinilo lavable con uniones herméticas y en espuma de densidad 30. Posee espaldares para cada ocupante que integran: apoyo para espalda, cabeza y anclajes a la estructura de la carrocería para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.
ASIENTO PARA PERSONAL AUXILIAR (PARAMÉDICO).	En el compartimento de pacientes, se localizará a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturón de seguridad vehicular, espaldar y apoyacabezas. La posadera es abatible. La posadera y espaldar deben estar recubiertas en vinilo lavable con uniones herméticas en espuma de densidad 30 que soporta lateralmente los movimientos del vehículo. El espaldar debe integrar: apoyacabeza y anclajes para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.
SILLA DE RUEDAS.	Tipo plegable para ambulancia. Construcción ligera, en lona lavable con empaque y soporte con sistema de anclaje; plegada para transporte dentro de la ambulancia.
BARRA PASAMANOS:	Anclada directamente a estructura de la carrocería. Construida en tubo con recubrimiento en PVC. Está dotada de dos Manijas flexibles.
SOPORTE DE LIQUIDOS PARENTERALES:	Tipo integral que permite abrazar en contorno las bolsas de los líquidos, es abatible sin bordes vivos o cortantes.
HERRAMIENTAS:	<ul style="list-style-type: none">• Dos extintores para fuego ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente).• Un conjunto de herramientas entre las que deben estar:• Dos Chalecos reflectivos.• Una Rueda de repuesto• Una llave de pernos o cruceta• Una tijera corta todo.• Un gato y equipo para sustitución de ruedas• Señales reflectivas de emergencia• Dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas.• Un martillo.• Un juego de cables de iniciación eléctrica para batería.• Una linterna con pilas.• Tres Destornilladores.• Un alicate.• Una palanca patacabra.• Llaves de boca fija
ESTANDAR DE DOTACIÓN: Cumplen con los criterios definidos en el estándar de dotación aplicable para todos los servicios y adicionalmente, cuentan con:	
Camilla principal.	
Camilla de inmovilización espinal.	
Tabla corta o chaleco.	
Silla de ruedas portátil.	
Monitor de signos vitales, presión, frecuencia cardíaca, oximetría y electrocardiografía.	
Desfibrilador Externo Automático (DEA).	
Tensiómetro adulto.	
Tensiómetro pediátrico.	
Fonendoscopio adulto.	
Fonendoscopio pediátrico.	
Pinzas de maguill.	
Tijeras de material o cortatodo.	
Perilla de succión.	
Riñonera.	
Pato hombres.	
Pato mujeres.	
Linterna.	
Manta térmica.	
Sistema de oxígeno principal (tanque, manómetro, manguera, toma de pared, flujómetro).	



TÉRMINOS DE CONDICIONES

	<p>ocupantes en caso de emergencia. También reducen el riesgo de permitir la expulsión de los ocupantes, paciente con camilla o de los equipos. Los vidrios de las puertas traseras son fijos y se complementan con un dispositivo de seguridad de tipo martillo para romperlos y activar la salida en caso de emergencia. La ventana de la puerta lateral derecha permite que aun en estado de lluvia pueda mantenerse abierta para facilitar la renovación del aire. La comunicación entre los compartimientos de pacientes y de conducción está garantizada por medio de dos ventanas corredizas.</p>
MUEBLE BOTIQUIN LATERAL:	<p>Está construido de piso a techo y de pared a pared, sobre el costado izquierdo de la ambulancia. Debe conformar una sola pieza con el piso, el techo y las paredes de tal forma que no se posible la acumulación de fluidos y otros desechos. Posee un sistema de cierres para impedir la apertura accidental de los compartimientos. No podrá estar fabricado en M.U.F o ningún otro material de origen orgánico. Los compartimientos superiores serán identificados por color y con sus respectivas leyendas Así: AZUL: Respiratorio. ROJO: Circulatorio. AMARILLO: Pediátrico VERDE: Quirúrgico y Accesorios.</p> <p>En la parte media posterior sobre la entrada se localiza el compartimiento para la silla de rueda. Está recubierto en material lavable y posee un sistema de anclaje para evitar el movimiento de estos elementos en condiciones normales o en caso de accidente. Al mismo nivel se localiza el espacio para el transporte de Equipos médicos. Este compartimiento posee las tomas eléctricas y estructura para realizar el anclaje de los diferentes instrumentos. Además, aporta un espacio superior en sentido longitudinal para transportar la tabla de inmovilización larga. El diseño del mueble permite que la dotación de norma y aun la adicional, sea transportada de modo ordenado y practico, lo cual se refleja en la rapidez del personal auxiliar para acceder a la misma</p>
SISTEMA ELECTRICO:	<p>Estará aislado y protegido del agua, señalado e identificado en planos eléctricos y electrónicos de la ambulancia. Del alternador original del chasis se deriva una conexión a un inversor electrónico de corriente de 12v a 110v, tipo sinusoidal, de 1250 W * de potencia y eficiencia de 90% que opera desde la zona de pacientes en un sitio protegido de fácil acceso para su operación y mantenimiento. El sistema de almacenamiento de energía eléctrica de la ambulancia consta de dos baterías (original del vehículo y la del compartimento del paciente) con una capacidad mínima total de 150 A/h, libre de mantenimiento. La ambulancia constara de dos circuitos independientes uno para el vehículo y uno para el compartimento del paciente. El vehículo para la zona de pacientes tendrá un interruptor maestro que permita desconexión para efectos de seguridad. Todos los cables interruptores y sistemas soportaran una tensión de mínimo 25% por encima de la capacidad nominal del circuito. La instalación eléctrica estará dentro de tubería de conducción condulfex en material auto extinguiible con supresión a ondas de radio Todos los circuitos estarán protegidos por medio de fusibles adecuados de fácil accesibilidad para su eventual sustitución. Los fusibles del equipo médico y conexiones del compartimento del paciente irán en una caja única en el compartimento posterior. Todo el equipo eléctrico trabajara a una tensión nominal de 12v de corriente continua con polaridad positiva del vehículo. Con desconexión automática o manual al ser alimentado por la red urbana a una tensión de 120V ± 15% a 60 Hz.</p> <p>Otros componentes del sistema eléctrico son: Tomas a 12V. Tipo encendedor de cigarrillos • Tomas a 120V. Identificadas y situadas como lo indica la norma. Toma exterior de entrada, Tipo Profesional, resistente a la intemperie. Contará con sistema electrónico y configurable que administre eficientemente los recursos energéticos y sea capaz de controlar la intensidad de las luces de emergencia, así como los patrones de destello.</p>
TIPO DE LUCES:	<p>Luces exteriores: barra de luces marca Whelen, delantera por encima del vidrio parabrisas con luces de tecnología LED de 44" de largo, con certificado SAE J1113, SAE J845, SAE J595, SAE J578, SAE J575, CT13, NFPA, ECE R65. Lo que asegura que contará con un desempeño e iluminación inigualable con la mejor calidad y robustez existente en el mercado. Esta barra de luz cuenta con tecnología de punta que le permite iluminar en cada módulo de color rojo o de color blanco, de tal forma que con solo pulsar un botón se puede usar como iluminación de emergencia (bien sea color rojo o color blanco/rojo) intermitente o usar en color blanco fijo para que preste servicio como luz de escena (exploradora). Marca Whelen Serie Edge 9x.</p> <p>Barra de luces posterior tipo LED marca Whelen que forma un conjunto con la barra de luz delantera. Este elemento cuenta con las mismas certificaciones que la barra de luz principal. Esta barra de luz cuenta con tecnología de punta que le permite iluminar en cada módulo de color rojo o de color blanco, de tal forma que con solo pulsar un botón se puede usar como iluminación de emergencia (bien sea color rojo o color blanco/rojo) intermitente o usar en color blanco fijo para que preste servicio como luz de escena (exploradora). Marca Whelen Serie Edge 9x.</p> <p>Dos luces de delimitaciones laterales blanca marcan Whelen serie M6, en cada costado del vehículo distribuidas simétricamente y con un ángulo de inclinación hacia el suelo que permite la iluminación del terreno en los costados laterales de la ambulancia. Cuentan con certificación NFPA y SAE.</p> <p>Dos luces intermitentes rojas marcan Whelen, serie M6, distribuida en cada costado de la ambulancia. Cuentan con certificación NFPA y SAE.</p> <p>Las luces perimetrales (tanto rojas como blancas) cuentan con certificados SAE J113, SAE J845, SAE J595, SAE J578, SAE J575, CT13, NFPA 1901 - 2009 Y KKK-A-1822F. Lo que indica que son luces certificadas para ser usadas en ambulancias dentro de Estados Unidos</p>



TÉRMINOS DE CONDICIONES

	<p>y Europa y se traduce una máxima iluminación y calidad, muy superior a cualquier otra marca del mercado.</p> <p>Controlador electrónico centralizado con relevos de estado sólido, marca Whelen, línea CenCom Core. Este sistema, siendo el más avanzado y versátil de la industria, permite controlar desde un único punto de fácil acceso para el conductor y la tripulación el 100% de elementos de emergencia en la ambulancia, como lo son las luces exteriores, luces interiores, sirena, ventiladores y extractores, entre otros. Al contar con las certificaciones SAE J1849 y SAE J1455 (entre otras), asegura su óptimo funcionamiento bajo los más agresivos ambientes y modos de uso; además de permitir activar distintos modos de conducción (trabajo en escena, desplazamiento de urgencia, atención en vía, etc.) con un solo toque en fracciones de segundo, sin generar distracción alguna para el personal asistencial. Este sistema permite una administración eficiente del sistema de energía de la ambulancia disminuyendo la intensidad de iluminación de las luces de emergencia de forma automática cuando el vehículo cuenta con baja carga de baterías, de tal forma que se disminuya la probabilidad de que el vehículo no encienda por no contar con energía suficiente.</p>
SISTEMA SONORO DE ALERTA.	<p>Sirena electrónica de 100W, con certificado SAE J1849 y SAE J1455, con una generación certificada de 124 dB, este dispositivo de la más alta calidad y robustez genera un sonido con una claridad y potencia inigualable.</p>
SEÑALIZACIÓN.	<p>El color del conjunto Chasis –Carrocería o ambulancia es blanco.</p> <p>La rotulación y decoración exterior se instalará en cinta reflectiva tipo adhesiva cumpliendo las: dimensiones, disposiciones y normas consignadas en la NTC 3729. Así: En los cuatro costados y el techo.</p> <ul style="list-style-type: none">• Letreros de Ambulancia• Cruz de la Vida • Sigla TAB• Emblema de Misión Médica (únicamente para entidades autorizadas). <p>El aviso de AMBULANCIA frontal se instalará en sentido inverso para que de esta manera pueda ser leído de manera correcta por los espejos retrovisores de los vehículos precedentes. Además, deberá tener la información gráfica del Hospital así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre Teléfono, • Logo que será entregado por la Entidad. <p>Además, debe tener información del ministerio de salud y protección social conforme su manual de identidad visual.</p> <p>Adicionalmente debe tener los Avisos de: CONSERVE SU DISTANCIA, NO FUME y USE EL CINTURÓN DE SEGURIDAD.</p>
SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL.	<p>Compartimento independiente aislado con puerta, al exterior por el costado izquierdo, con capacidad de 1 tanque fijo para oxígeno de uso hospitalario de 3.5 m3. Soportes para el tanque de oxígeno a nivel central e inferior en aluminio con recubrimiento en caucho vulcanizado los cuales evitaban el contacto directo de metal con el tanque. El tanque que se entrega es nuevo y goza de las certificaciones correspondientes.</p> <p>El compartimento está dotado de un orificio intercomunicador tipo ventana al interior, para realizar maniobras de cierre de válvula y manómetro. Como accesorios este sistema de incorporar: Una llave de boca fija de 1.1/8, una Manguera de conexión a la toma de pared, un regulador medicinal pre calibrado a 50 psi para cilindro con flujómetro de pared calibrado entre 0 y 15 LPM.</p> <p>Sistema de oxígeno portátil de mínimo 0.5 metros con regulador.</p>
SISTEMA DE VENTILACION Y RENOVACIÓN DE AIRE.	<p>Compuesto por:</p> <ul style="list-style-type: none">• Extractor de Olores: funcionamiento a 12V.• Ventana: Lateral derecha. <ul style="list-style-type: none">• Ventana: Frontal corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Carrocería• Ventana en cabina: Posterior corrediza intercomunicadora entre compartimientos para Chasis con borde en Serigrafía. Marco en perfilera de aluminio. Vidrio reflectivo• Aire Acondicionado: Evaporador trasero y delantero según norma técnica.
CAMILLA PRINCIPAL.	<p>Según NTC 3729. Camilla principal con su respectivo sistema de anclaje, que permite que una sola persona la extraiga e ingrese a la Ambulancia, y que la misma no sufra desplazamientos cuando la Ambulancia se encuentre en movimiento. Esta camilla va localizada en el centro del habitáculo de tal manera que la tripulación pueda prestarle atención con total comodidad y seguridad. La camilla proporcionada es marca Spencer, fabricada en Italia, cuenta con una capacidad certificada de 250 Kg para su operación en cualquier tipo de movimiento, igualmente contamos con opciones para tener 3 alturas de uso en la camilla, una baja para ser usada dentro de la ambulancia, una alta para traslado de pacientes y una intermedia para permitir subir o bajar un paciente de una forma más segura y sencilla.</p>
CAMILLA DE RESCATE.	<p>Camilla de rescate fabricada en poliuretano de alta densidad, cuenta con un lugar especial dentro de la ambulancia en donde puede ser guardada mientras no está en uso; este compartimento asegura la tabla de tal manera que no cause ruidos ni movimientos dentro del habitáculo. Esta camilla y su sistema de anclaje cuentan con Certificación 10 G, (Anexar) lo que garantiza que ni la camilla ni el paciente se deslazarán más de 2cm durante cualquier tipo de choques o volcamientos con fuerzas que lleguen hasta 10 veces la fuerza de la gravedad.</p>
CAMILLA AUXILIAR	<p>Rígida corta para inmovilización espinal con fabricación en madera, especialmente ubicada para su fácil y seguro transporte.</p>
ASIENTO ACOMPAÑANTE.	<p>Se ubicará al lado derecho de la zona de pacientes, construido sobre un mueble inferior que sirve como depósito para equipo de abordaje. La parte inferior o posadera es abatible en sentido longitudinal sobre el costado derecho, permite su apertura de manera frontal. Está dividido en</p>



TÉRMINOS DE CONDICIONES

	dos segmentos iguales. Esta posadera debe estar recubierta en vinilo lavable con uniones herméticas y en espuma de densidad 30. Posee espaldares para cada ocupante que integran: apoyo para espalda, cabeza y anclajes a la estructura de la carrocería para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.
ASIENTO PARA PERSONAL AUXILIAR (PARAMÉDICO).	En el compartimento de pacientes, se localizará a la cabecera de la camilla principal instalada mirando hacia la misma, cinturón de seguridad vehicular, espaldar y apoyacabezas. La posadera es abatible. La posadera y espaldar deben estar recubiertas en vinilo lavable con uniones herméticas en espuma de densidad 30 que soporta lateralmente los movimientos del vehículo. El espaldar debe integrar: apoyacabeza y anclajes para cinturones de tres puntos de formulación y certificación automotriz colombiana.
SILLA DE RUEDAS.	Tipo plegable para ambulancia. Construcción ligera, en lona lavable con empaque y soporte con sistema de anclaje; plegada para transporte dentro de la ambulancia.
BARRA PASAMANOS:	Anclada directamente a estructura de la carrocería. Construida en tubo con recubrimiento en PVC. Está dotada de dos Manijas flexibles.
SOPORTE DE LIQUIDOS PARENTERALES:	Tipo integral que permite abrazar en contorno las bolsas de los líquidos, es abatible sin bordes vivos o cortantes.
HERRAMIENTAS:	<ul style="list-style-type: none"> • Dos extintores para fuego ABC, con capacidad mínima de carga de 2.26 kg para cada uno de los compartimentos de la ambulancia (conductor y paciente). • Un conjunto de herramientas entre las que deben estar: • Dos Chalecos reflectivos. • Una Rueda de repuesto • Una llave de pernos o cruceta • Una tijera corta todo. • Un gato y equipo para sustitución de ruedas • Señales reflectivas de emergencia • Dos tacos de madera o de otro material para bloqueo de llantas. • Un martillo. • Un juego de cables de iniciación eléctrica para batería. • Una linterna con pilas. • Tres Destornilladores. • Un alicate. • Una palanca patacabra. • Llaves de boca fija
	Camilla principal.
	Camilla de inmovilización espinal.
	Tabla corta o chaleco.
	Silla de ruedas portátil.
	Monitor de signos vitales, presión, frecuencia cardíaca, oximetría y electrocardiografía.
	Tensiómetro adulto.
	Tensiómetro pediátrico.
	Fonendoscopio adulto.
	Fonendoscopio pediátrico.
	Pinzas de maguill.
	Tijeras de material o cortatodo.
	Perilla de succión.
	Rifonera.
	Pato hombres.
	Pato mujeres.
	Linterna.
	Manta térmica.
	Sistema de oxígeno principal (tanque, manómetro, manguera, toma de pared, flujómetro).
	Tanque de oxígeno portátil.
	Succionador eléctrico.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Conjunto de inmovilización.
2 inmovilizadores cervicales graduables adulto.
2 inmovilizadores cervicales graduables pediátrico.
Inmovilizador de cabeza.
Caneca roja.
Caneca verde.
2 extintores.
2 chalecos reflectivos.
Resucitador manual adulto.
Resucitador manual pediátrico.
Aditamento supraglótico adulto.
Aditamento supraglótico pediátrico.
Glucómetro.

DOTACIÓN DE LA AMBULANCIA TAM.

Cumplir con los criterios definidos para la baja complejidad y adicionalmente cuenta con: Ventilador mecánico de transporte, debe poseer modos de volumen y modos de presión, batería para 4 horas, FIO2, indicaciones de volumen corriente y minuto, indicación de presión máxima y plateau, PEEP, frecuencia respiratoria máxima de la máquina y del paciente, alarmas auditivas y visuales de presión, volumen, apnea, presión de aire, oxígeno y batería baja. Sistema de conexión rápida al oxígeno y aire, modos de control asistido/control y CPAP.
Desfibrilador bifásico con cardioversión sincrónica y marcapasos transcutáneo. Batería para 4 horas.
Equipo de órganos
Dos bombas de infusión o una de dos canales con batería para 4 horas.
Laringoscopio con hojas rectas y curvas neonatales, pediátricas y adulto.
Pico flujo

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección comercial del proponente _____
Teléfonos _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____



TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 23-2026
ANEXO No. 04
PROPUESTA ECONOMICA

CONCEPTO	CANT	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAS BASICO (TAB) MONTADA EN CHASIS. Marca: TOYOTA 4X4 LAND CRUISER Modelo: 2025 Incluye: Matricula, Soat y transporte al sitio de entrega	1	
AMBULANCIA DE TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO (TAM) MONTADA EN CHASIS. Marca: TOYOTA 4X4 LAND CRUISER Modelo: 2025 Incluye: Matricula, Soat y transporte al sitio de entrega	1	
SUBTOTAL		
IVA		
VALOR TOTAL		

FIRMA DEL PROPCNENTE

Nombre o razón social del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección comercial del proponente _____
Teléfonos _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 23-2026

Calle 5ª No. 30A – 56 Aguachica – Cesar

www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co contratacion@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Trabajamos por su Bienestar



TÉRMINOS DE CONDICIONES

ANEXO No. 05 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El (los) suscrito(s) a saber: _____ (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con _____ (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. adelanta la presente Convocatoria Publica No CP 23-2026, que tiene por objeto el **CONTRATAR LA ADQUISICION DE UNA (01) AMBULANCIA TAM Y UNA (01) AMBULANCIA TAB, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE PACIENTES EN EL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.**, en los términos prescritos en el Manual de Contratación de la E.S.E. y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o personal vinculado a la ESE en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
- El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CUARTO: El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

FIRMA DEL PROPONENTE

Suscribirán el documento todos los integrantes de propuestas conjuntas, sean personas naturales o jurídicas. En este último caso, a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.